DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.352 | Martes 13 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2186418

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

DESIGNA DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL A DON NICOLÁS ANDRÉS NAVARRETE HERNÁNDEZ

Núm 15.- Santiago, 28 de abril de 2022.

Vistos:

Las facultades que me confiere el artículo 32 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en la ley N° 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la ley N° 18.989; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.882 que Regula la Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 11, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, mediante decreto supremo N° 11, del 23 de marzo de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se acepta la renuncia no voluntaria de don Felipe Bettancourt Guglielmetti, al cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, motivo por el cual el cargo se encuentra vacante.

Que, mediante el decreto supremo N° 476, de fecha 5 de abril de 2022 del Ministerio de Hacienda, se eximió de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, al cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Que, don Nicolás Andrés Navarrete Hernández cumple tanto con los requisitos legales como los del perfil del cargo, aprobado por el Consejo de Alta Dirección Pública.

Que, en el uso de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico, he resuelto nombrar en el cargo señalado a la persona que más adelante se indica.

Decreto:

1°.- Nómbrase, a contar del 28 de abril de 2022, a don Nicolás Andrés Navarrete Hernández, cédula nacional de identidad N° 15.837.202-9, en el cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en calidad de titular, grado 1° C de la Escala Única de Remuneraciones de dicha repartición.

2°.- Por razones de buen servicio, el nombramiento de don Nicolás Andrés Navarrete Hernández, producirá sus efectos a contar desde la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

3°.- Don Nicolás Andrés Navarrete Hernández, tendrá derecho a percibir una asignación de alta dirección pública ascendente al 90%.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

4°.- El gasto que demande el presente decreto de nombramiento se imputará a la partida 21-02-01, Subtítulo 21 “Gastos de Personal" del Presupuesto del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jeanette Vega Morales, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Francisca Perales Flores, Subsecretaria de Servicios Sociales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl